



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Farmacia.—Ley 1/1997, de 16 de enero, de modificación del artículo 11.º de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura 508

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco de Asís Cancho Alfonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria 509

Nombramientos.—Resolución de 15 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria 509

Nombramientos.—Resolución de 15 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se

nombra a D. Gabino Esteban Calderón Profesor Titular de Escuela Universitaria..... 510

Nombramientos.—Resolución de 16 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Antonio Alvarez Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria 510

Nombramientos.—Resolución de 17 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Joaquín María Rey Pérez, Profesor Titular de Universidad..... 510

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Agrupación de Municipios.—Orden de 14 de enero de 1997, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Belvís de Monroy y Talayuela..... 511

Establecimientos Públicos. Horario.—Resolución de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval 511

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Coordinación e Inspección, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2779 promovido contra la Junta de Extremadura relativo al reconocimiento al recurrente de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada.....

512

Consejería de Agricultura y Comercio

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de doce de diciembre de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.....

512

Consejería de Bienestar Social

Subvenciones. Adjudicación.—Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Protección e Inserción Social, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, con carácter de emergencia, Programa Ayuda al Tercer Mundo.....

513

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Planeamiento.—Corrección de errores a la Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hoyos.....

513

Universidad de Extremadura

Universidad de Extremadura. Pruebas de Acceso.—Resolución de 15 de enero de 1997, del Rectorado, por la que se convocan pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años....

514

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 26 de noviembre de 1996, sobre Depósito de Acta de Constitución

y Estatutos de la «Asociación de Comerciantes y Profesionales de la C/. Cervantes». Expte.: 06/462.....

515

Notificaciones.—Edicto de 14 de enero de 1997, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Tauro Sevilla.....

515

Notificaciones.—Edicto de 14 de enero de 1997, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Manuel Torres González.....

516

Notificaciones.—Edicto de 14 de enero de 1997, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Manuel Torres González.....

516

Notificaciones.—Edicto de 15 de enero de 1997, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Enrique José Alfonso González.....

516

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 24 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del Servicio «Diseño, construcción y decoración de un stand para el certamen euroalimentación a celebrar en Bilbao. Expte.: 16/97».....

516

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 9 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la Dirección Facultativa de Arquitecto de las obras de construcción de 24 viviendas en Valencia de Alcántara.....

517

Adjudicación.—Resolución de 9 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la Dirección Facultativa de Arquitecto de las obras de construcción de 60 viviendas en Almendralejo.....

518

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.—Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de mobiliario y enseres para el albergue Santa María de Guadalupe.....

518

Adjudicación.—Resolución de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente el suministro de mobiliario y enseres para el albergue Santa María de Guadalupe 519

Contratación.—Resolución de 7 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación de los servicios de vigilancia de las Residencias Universitarias «Juan XXIII», de Badajoz, y «Diego Muñoz Torrero», de Cáceres..... 519

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras del archivo municipal de Zafra.. 519

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 14 de octubre de 1996, sobre traslado y modernización de almazara en finca «La Charneca», Ctra. de Usagre-Hinojosa del Valle, en Usagre..... 520

Información pública.—Anuncio de 2 de diciembre de 1996, sobre instalación de planta y construcción de nave industrial para fabricación de hormigón al sitio del Ejido de la Charca, en el término municipal de Brozas 520

Información pública.—Anuncio de 2 de diciembre de 1996, sobre construcción de vivienda unifamiliar y desván, en finca «El Burreño», en el término municipal de Villanueva de la Vera 520

Información pública.—Anuncio de 2 de diciembre de 1996, sobre construcción de vivienda en finca «Proparras», en el término municipal de Talaveruela de la Vera..... 521

Información pública.—Anuncio de 5 de diciembre de 1996, sobre obras para adecuación e instalación de local, destinado a venta y montaje de accesorios del automóvil, en zona de reservas del actual centro comercial «Continente», en Mérida..... 521

Información pública.—Anuncio de 9 de diciembre de 1996, sobre fábrica de preparación de corcho en plancha en paraje «Valle Grande», en San Vicente de Alcántara..... 521

Información pública.—Anuncio de 9 de diciembre de 1996, sobre establecimiento hotelero en la N-V, P.K. 189,500, en el término municipal de Belvís de Monroy 521

Asamblea de Extremadura

Concurso.—Resolución de 24 de enero de 1997, de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de funcionamiento audiovisual de la Sede Parlamentaria 522

Ayuntamiento de Cáceres

Concurso-Oposición.—Anuncio de 15 de noviembre de 1996, sobre concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de oficial de la Policía Local..... 523

Concurso-Oposición.—Anuncio de 15 de noviembre de 1996, sobre concurso-oposición de promoción interna para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local..... 528

Concurso-Oposición.—Anuncio de 15 de noviembre de 1996, sobre oposición libre para la provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local 534

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

LEY 1/1997, de 16 de enero, de modificación del artículo 11.º de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía vengo a promulgar la siguiente Ley.

El artículo 11.º de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la autorización de Oficinas de Farmacia se otorgará por Concurso Público, de acuerdo con el baremo y procedimiento que reglamentariamente se determine, contemplando como uno de los apartados que Integrarán el futuro baremo la valoración de la integración profesional y empadronamiento mínimo de tres años en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis el Defensor del Pueblo remite un exhaustivo informe a la Junta de Extremadura en el que, haciendo constar que se recibieron en dicha Institución diversas solicitudes a efectos de que interpusiera Recurso de Inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la Ley 3/1996, expresa que a la luz de la Constitución Española y de la doctrina del Tribunal Constitucional, el Defensor del Pueblo ha acordado no hacer uso de la legitimación que ostenta para instar el citado Recurso de Inconstitucionalidad.

No obstante lo anterior, el mencionado informe matiza que el criterio de valoración de méritos referido al empadronamiento mínimo de tres años en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura no es un elemento que constituya un mérito que demuestre una mayor capacidad, pudiendo constituir una diferencia de tratamiento respecto a nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea.

Así pues, el objeto de esta reforma de la Ley 3/1996 no es otro que atender la sugerencia realizada por el Defensor del Pueblo, sugerencia que por otra parte no altera sustancialmente los objetivos y alcance de la citada Ley, que ha sido sometida ciertamente con

bastante éxito a un minucioso examen de inconstitucionalidad por tan alta e imparcial institución, suprimiéndose pues el criterio de empadronamiento mínimo de tres años, si bien se mantiene la integración profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura como criterio de valoración, por cuanto éste responde a la idea de mayor experiencia y conocimiento de la realidad social y sanitaria peculiares de nuestra comunidad, existiendo numerosa jurisprudencia que reconoce que este hecho no tiene matiz discriminatorio alguno.

ARTICULO UNICO.—Se modifica el punto cuarto del párrafo cuarto del artículo 11.º de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el sentido de suprimir el empadronamiento mínimo de tres años en el ámbito de esta Comunidad Autónoma como criterio de valoración, quedando redactado el artículo 11.º de la siguiente forma:

«ARTICULO 11.º - El procedimiento para la autorización de nuevas Oficinas de Farmacia se ajustará a lo dispuesto en el presente artículo, a las normas generales de procedimiento administrativo, y a lo que se establezca reglamentariamente sobre esta materia.

El procedimiento podrá iniciarse:

- a) A instancia de un farmacéutico o farmacéuticos interesados.
- b) A instancia de los Consejos de Salud de Zona.
- c) A instancia de los Ayuntamientos o núcleos urbanos interesados.
- d) De oficio por la Administración Sanitaria Regional.

El conocimiento, tramitación y resolución de los procedimientos relativos a las potestades sobre Oficinas de Farmacia contempladas en esta Ley, corresponde a la Administración Autonómica a través de sus órganos competentes.

La autorización de Oficinas de Farmacia se otorgará por concurso público, de acuerdo con el baremo y procedimiento que reglamentariamente se determine y en el que necesariamente habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia profesional.
- Méritos académicos.
- Formación postgraduada.
- Valoración de la integración profesional en ámbito de esta Comunidad Autónoma.
- Medidas de fomento, mantenimiento y creación de empleo.

Se valorará con cero puntos el apartado de experiencia profesional, a todos aquellos concursantes que hayan transmitido alguna Oficina de Farmacia de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la presente Ley.

En el supuesto de que haya más de un farmacéutico que participe conjuntamente en el procedimiento de autorización, se hallará la media ponderada de los méritos de cada uno de ellos.

La ponderación de la totalidad de los méritos que se incluyan en cada uno de los criterios apuntados en ningún caso podrá superar el treinta por ciento del total máximo alcanzable.

La autorización de una nueva Oficina de Farmacia obtenida a través del procedimiento de autorización establecido en el presente artículo llevará aparejada la renuncia de otra u otras autorizaciones administrativas de apertura si existieran, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 6.º

En ningún caso podrán participar en el procedimiento de autorización de Oficina de Farmacia los farmacéuticos que tengan más de 65 años al inicio del procedimiento.

En aquellos casos en que exista más de un titular y se produzca la jubilación, renuncia o fallecimiento de uno de ellos, la autorización administrativa quedará automáticamente asignada al otro u otros cotitulares.

El régimen de cotitularidad de Oficinas de Farmacia quedará limitado a los titulares iniciales de la autorización administrativa.»

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos que sea de aplicación esta Ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, 16 de enero de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco de Asís Cancho Alfonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Física Aplicada, del Departamento de Física, a D. Francisco de Asís Cancho Alfonso.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 14 de enero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de

marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Producción Vegetal, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a D. Adolfo Francisco Muñoz Rodríguez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 15 de enero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Gabino Esteban Calderón, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Producción Vegetal, del Departamento de Biología y Producción de los Vegetales, a D. Gabino Esteban Calderón.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 15 de enero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Antonio Alvarez Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 8 de marzo de 1996 (B.O.E. de 6 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Ingeniería Eléctrica del Departamento de Ingeniería Química y Energética, a D. Juan Antonio Alvarez Moreno.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 16 de enero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Joaquín María Rey Pérez, Profesor Titular de Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 29 de marzo de 1996 (B.O.E. de 26 de abril), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Patología

Animal del Departamento de Medicina y Sanidad Animal, a D. Joaquín María Rey Pérez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 17 de enero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 14 de enero de 1997, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Belvís de Monroy y Talayuela.

Los ayuntamientos de Belvís de Monroy y Talayuela, acordaron disolver la agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 30 y 5 de septiembre de 1996, con el quórum legalmente exigible.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y Decreto 45/1990, de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, sobre petición de informe de la Diputación Provincial de Cáceres e informando favorablemente, sobre la desagrupación proyectada, el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de disolución de agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de 1986, y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4, del Decreto 45/1990, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura.

DISPONGO

Artículo 1.—Aprobar la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Belvís de Monroy y Talayuela.

Artículo 2.—Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, 14 de enero de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval.

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funcio-

nes y servicios de la Administración del Estado sobre Espectáculos, y asignadas las mismas a esta Consejería de Presidencia y Trabajo por Decreto del Presidente 5/1995, de 21 de febrero, y atribuido a esta Dirección General el ejercicio de las funciones y servicios asumidos en la materia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se viene realizando en años anteriores.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º, del artículo 3.º del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos,

HA RESUELTO

Prorrogar con carácter general para todos los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el horario de cierre durante los días comprendidos entre el 7 y 11 de febrero, ambos inclusive, pudiendo permanecer abiertos durante todas las noches, teniendo en cuenta que entre el cierre y la apertura de los mismos deben transcurrir, como mínimo, un periodo de tiempo de dos horas.

Mérida, 20 de enero de 1997.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Dirección General de Coordinación e Inspección, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 2779, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al reconocimiento al recurrente de compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de 15 de enero de 1997, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo N.º 2779, promovido por Don Gabriel Candela Maeztu contra la Resolución de la Dirección General

de Coordinación e Inspección de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, de 11 de octubre, por la que se reconoce al recurrente la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada, toda vez que dicho reconocimiento contiene una serie de limitaciones que no se contemplan en la Ley 53/1984.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de enero de 1997.

El Director General de Coordinación e Inspección,
JULIO J. ORDOÑEZ MARCOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia de doce de diciembre de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 674 de 1994, promovido por Proc. Sr. Leal López, en nombre y representación de don Rafael, don Fernando, D.ª Teresa, D.ª Antonia, D.ª Asunción, D.ª Concepción, D.ª Severiana, D.ª María Soledad y D.ª María Manuela Fernández de Soria Álvarez contra la Junta de Extremadura (sobre desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de resolución de consorcio forestal y solicitud de indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento contractual planteado ante la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura), ha recaído sentencia firme, dictada el 12 de diciembre de 1996 por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 12 de diciembre de 1996, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 674 de 1994, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de los hermanos don Rafael, don Fernando, D.^a Teresa, D.^a Antonia, D.^a Asunción, D.^a Concepción, D.^a Severiana, D.^a María Soledad y D.^a María Manuela Fernández de Soria Álvarez, contra la desestimación presunta por la Consejería de Agricultura y Comercio, de la Junta de Extremadura, de la petición formulada en escrito presentado el día 15 de abril de 1993, a fin de que se declarase la resolución por incumplimiento del consorcio para el aprovechamiento y repoblación forestal de la finca "Los Llanos de Arriba", celebrado entre su causante y el Patrimonio Forestal del Estado, debemos anular y anulamos el mencionado acto presunto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y en su consecuencia, declaramos el derecho de los recurrentes a la extinción del referido negocio jurídico en la forma y con los efectos expuestos en los fundamentos de esta resolución, todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Mérida, 21 de enero de 1997.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Protección e Inserción Social, por la que se hace pública la concesión de subvenciones, con carácter de emergencia, Programa Ayuda al Tercer Mundo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º 2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones a:

1.—Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad para el proyecto «Dotación de leche en polvo vitaminada para los refugiados saharauis», por importe de nueve millones de pesetas (9.000.000).

2.—Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad para el proyecto «Comunicación vía radio entre la Embajada de España en Kinshasa-Zaire y las Misioneras Clarentianas», por importe de setecientos noventa mil pesetas (790.000).

3.—República Arabe Saharaui, Representación en Extremadura, para la adquisición de un vehículo, por importe de setecientos cincuenta mil pesetas (750.000).

4.—Chumayel, para el proyecto Mundo Guaica Extremadura-Venezuela, por importe de quinientas mil pesetas (500.000).

5. Gobierno de Cuba. Asamblea del Poder Popular, Provincia de La Habana, para paliar los daños producidos por el Huracán Lili, por importe de veintitres millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas (23.969.862).

Mérida, 12 de diciembre de 1996.

El Director General de Protección e Inserción Social,
CARLOS SAGÜILLO GONZALEZ

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hoyos.

Advertido error en publicación sobre asunto epigrafiado, aparecido en DOE de fecha 7 de enero de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

En las páginas 82 y 105, donde dice: «Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hoyos», debe decir: «Resolución de 4 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Hoyos».

Mérida, 17 de enero de 1996.

El Director General de Urbanismo y
Ordenación del Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 15 de enero de 1997, del Rectorado, por la que se convocan pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años.

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la O.M. de 26 de mayo de 1971 (BOE de 2 de junio), la OM de 24 de febrero de 1981 (BOE de 7 de marzo) y las normas aprobadas por Junta de Gobierno de 30 de enero de 1992, que regulan el acceso a la Universidad para mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 1996/97, se regirá por lo siguiente:

1.—Requisitos

- a) Tener cumplidos 25 años, o cumplirlos antes del día uno de octubre del año en curso.
- b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2.—Plazo y documentación

- a) Plazo de matrícula: del día 14 al 28 de febrero próximos, ambos inclusive.
- b) Presentación de solicitudes: el impreso de solicitud de inscripción, así como la autoliquidación de los precios públicos podrán retirarse en los Negociados de Alumnos del Vicerrectorado de Alumnado y Docencia (Badajoz y Cáceres).

El ingreso que corresponda (7.226 Ptas. inscripción ordinaria; 3.613 Ptas. familia numerosa de primera categoría y exentos familia numerosa de segunda categoría y honor) se ingresará en la:

** C/c 13150304 de la Caja de Ahorros de Badajoz, oficina principal, a nombre de Universidad de Extremadura «Secretaría General» los alumnos que efectúen su inscripción en Badajoz.

** C/c 291.07.000.259.2 de la Caja de Extremadura (Agencia núm. 4) a nombre de Universidad de Extremadura «Secretaría General» los alumnos que efectúen su inscripción en Cáceres.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción se presentará personalmente o por correo en los Negociados de Alumnos del Vicerrectorado de Alumnado y Docencia (Badajoz y Cáceres).

- c) Documentación: a la solicitud de inscripción se acompañará:

1. Fotocopia del DNI.

2. Curriculum vitae del solicitante.

3. Sobre franqueado con el nombre y dirección del solicitante para la remisión de la calificación.

3.—Lista de Admitidos a las Pruebas

En la segunda quincena del mes de marzo, se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) de la lista de admitidos a las Pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar, en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación.

Esta misma fecha regirá para aquellos alumnos que deseen cambiar de Centro Universitario.

4.—Fecha de examen

Los exámenes se celebrarán en la primera quincena del mes de mayo, en día que se fijará oportunamente.

5.—Nivel de conocimientos

El nivel de conocimientos exigible en las Pruebas será para la primera parte el equivalente al 1.º de BUP y para la segunda el de 3.º o el, en su día, de Bachillerato de la Educación Secundaria establecido por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo.

6.—Contenido de las Pruebas

1. Las Pruebas, según la disposición 3.ª de la O.M. de 26-5-71, y sobre la base de los estudios universitarios de las áreas de conocimiento: Científico-Tecnológico; Bio-Sanitario; Ciencias Sociales y Humanístico-Lingüístico que deseen realizar los alumnos inscritos, estarán estructuradas en dos partes.

2. La primera parte que será común constará de los tres ejercicios siguientes:

- 1.º Contestar a un temario de 50 preguntas de respuestas alternativas de carácter general referidas a las materias «Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Química, Literatura, Historia y Geografía, Lengua y Arte».

La duración de este ejercicio será de una hora y media.

- 2.º Análisis de Texto. Ante el texto propuesto por el Tribunal el alumno responderá a cuatro preguntas del siguiente tenor o similar.

- a) Díganse las ideas fundamentales que lo estructuran.

- b) Indíquense las relaciones entre las ideas que contiene.

- c) Sintetícese, en dos o tres líneas, todo el texto.

d) Póngase título al mismo.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3.º Traducción con diccionario de un texto propuesto en idioma extranjero (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) según el manifestado por el alumno en su solicitud de inscripción.

La duración de este ejercicio será de una hora.

3. La segunda parte que será específica para cada grupo de estudios: Medicina/Enfermería; Ciencias (Química, Física, Biología y Matemáticas); Veterinaria; Economía/Administración y Dirección de Empresas/Estudios Empresariales; Ingenieros/Ingenieros Técnicos/Arquitectura Técnica; Filologías/Historia del Arte/Geografía/Humanidades/Historia/Biblioteconomía y Documentación; Derecho/Trabajo Social; Maestro/Educación Social; Ciencias de la Actividad Física y el Deporte; consistirá en la contestación escrita a cuatro cuestiones (dos obligatorias y dos optativas elegidas éstas de entre cuatro propuestas), de un temario (u orientaciones temáticas y metodológicas) fijado por la Universidad.

La duración de esta parte será de una hora y media.

7.—Lista de aprobados

Una vez que el Tribunal valore los exámenes, se harán públicas las calificaciones en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres) y contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación.

8.—Régimen Académico

La superación de las Pruebas sólo faculta para efectuar la matrícula como alumno de los estudios elegidos y no equivale, a ningún otro efecto, a la posesión de titulación académica alguna. Si algún alumno que haya superado estas Pruebas, una vez aprobado el primer curso, desea cambiar de estudios tendrá que solicitar preinscripción y someterse a los mismos criterios de selección que los alumnos procedentes de Selectividad. Para ello, en el momento de inscripción en las Pruebas se asignará a cada alumno la opción de COU que mejor se adapte a los estudios inicialmente solicitados.

Badajoz/Cáceres, 15 de enero de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 26 de noviembre de 1996, sobre Depósito, de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Comerciantes y Profesionales de la C/. Cervantes». Expte.: 06/462.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 10 horas del día 22 de noviembre de 1996, se ha procedido al Depósito del acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes y Profesionales de la calle Cervantes», constituyendo su ámbito territorial: la calle Cervantes de Mérida, y el ámbito funcional: todas las personas físicas o jurídicas que realicen alguna actividad comercial o profesional en la mencionada calle, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. arturo de la Cruz Vinagre, D.N.I. 8.622.713 y veintiséis Sres. más debidamente identificados.

Mérida, 26 de noviembre de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 14 de enero de 1997, sobre concesión de trámite de audiencia a don Tauro Sevilla.

No habiendo sido posible notificar a don Tauro Sevilla, con último domicilio conocido en calle Carmelo, n.º 27, de Sevilla, con el pliego de cargos n.º 330/96, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del art. 15 a y p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (B.O.E. n.º 82, de 5 de abril de 1991), sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de

audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

El Director General de Administración Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

EDICTO de 14 de enero de 1997, sobre concesión de trámite de audiencia a don Manuel Torres González.

No habiendo sido posible notificar a don Manuel Torres González, con último domicilio conocido en calle Medellín, n.º 9, de Madrid, con el pliego de cargos n.º 343/96, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del art. 15. p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (B.O.E. n.º 82, de 5 de abril de 1991), sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

El Director General de Administración Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

EDICTO de 14 de enero de 1997, sobre concesión de trámite de audiencia a don Manuel Torres González.

No habiendo sido posible notificar a don Manuel Torres González, con último domicilio conocido en C/. Medellín, n.º 9, de Madrid, con el pliego de cargos n.º 344/96, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del art. 15 a y p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril (B.O.E. n.º 82, del 5 de abril de 1991), sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, se da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

El Director General de Administración Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

EDICTO de 15 de enero de 1997, sobre concesión de trámite de audiencia a don Enrique José Alfonso González.

No habiendo sido posible notificar a don Enrique José Alfonso González, D.N.I. n.º 15.052.460, con último domicilio conocido en C/. Medellín, n.º 9, de Madrid, los pliegos de cargos n.º 300/96 y 331/96, por supuesta infracción del art. 91 del vigente reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, que da publicidad al presente Edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los documentos y justificaciones que estime convenientes.

El Director General de Administración Local e Interior, MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del Servicio «Diseño, construcción y decoración de un stand para el certamen euroalimentación a celebrar en Bilbao. Expte.: 16/97».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: Serv. 16/97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Diseño, construcción y decoración de un stand para el certamen euroalimentación a celebrar en Bilbao.

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Feria Euroalimentación. Bilbao.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el pliego de características técnicas.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.600.000 pesetas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.

c) Localidad y Código Postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-381283.

e) Telefax: 924-381265.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría «c».

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Domicio: C/. Adriano, n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Dos días después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La mesa de contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por cuenta del adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 24 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la Dirección Facultativa de Arquitecto de las obras de construcción de 24 viviendas en Valencia de Alcántara.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.

c) Número de expediente: CC-94/020.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Dirección facultativa de Arquitecto de las obras de construcción de 24 viviendas en Valencia de Alcántara.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 19 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 2.165.000 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: D. Antonio López Mateos Orantos.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.165.000 pesetas.

Mérida, 9 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la Dirección Facultativa de Arquitecto de las obras de construcción de 60 viviendas en Almendralejo.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-94/014

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Dirección Facultativa de Arquitecto de las obras de construcción de 60 viviendas en Almendralejo.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 5 de diciembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 3.893.460 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 20 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: Unión Temporal de Empresarios, D. Juan A. Ortiz Orueta, D. José Luis Martínez Tabares, D. Alberto Arestizábal Pastor y D. Pedro Jiménez Ruiz.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.893.460 pesetas.

Mérida, 9 de enero de 1997.— El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de mobiliario y enseres para el albergue Santa María de Guadalupe.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 13/96.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Mobiliario y enseres para el albergue Santa María de Guadalupe.
- c) Lotes: N.º 2.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16-11-96, n.º 133.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.843.200 Ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación

a) Fecha: 26-12-96.

b) Contratista: Muebles de Oficinas Extremeños, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 566.840 Ptas (IVA incluido).

Mérida, 14 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente el suministro de mobiliario y enseres para el albergue Santa María de Guadalupe.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Educación y Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 13/96.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Mobiliario y enseres para el albergue Santa María de Guadalupe.

c) Lotes: N.º 1 y 3.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16-11-96, n.º 133.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.843.200 Ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación

a) Fecha: 26-12-96.

b) Contratista: OFITEX.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.788.896 Ptas (IVA incluido).

Mérida, 14 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto la contratación de los servicios de vigilancia de las Residencias Universitarias «Juan XXIII» de Badajoz y «Diego Muñoz Torrero» de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de fecha 7 de enero de 1997, por la cual se declara desierto el concurso público abierto para la contratación de los servicios de vigilancia de las residencias universitarias «Juan XXIII» de Badajoz y «Diego Muñoz Torrero» de Cáceres, por importe de ocho millones trescientas mil pesetas. (8.300.000 Ptas.) I.V.A. incluido.

Mérida, 16 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, P.O. de 3-8-95, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras del archivo municipal de Zafra.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Cultura y Patrimonio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Obras y Proyectos.

c) Número de Expediente: 17.02.40/96.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

- b) Descripción del objeto: Obras en el Archivo Municipal de Zafra.
c) Lote: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.378.630 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 7 de enero de 1997.
b) Contratista: Promociones y Construcciones José Baltasar, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 7.341.737 pesetas.

Mérida, 14 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 14 de octubre de 1996, sobre traslado y modernización de almazara en finca «La Charneca», Ctra. de Usagre-Hinojosa del Valle, en Usagre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44, del Reglamento de Gestión Urbanística, y de lo previsto en el apartado 2.d., del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Traslado y modernización de almazara en finca «La Charneca», Ctra. de Usagre-Hinojosa del Valle, promovido por Santana Hernández, S.A. en Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 14 de octubre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1996, sobre instalación de planta y construcción de nave industrial para fabricación de hormigón al sitio del Ejido de la Charca, en el término municipal de Brozas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44, del Reglamento de Gestión Urbanística, y de lo previsto en el apartado 2.d., del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de planta y construcción de nave industrial para fabricación de hormigón al sitio del Ejido de la Charca, promovido por Hormigones y Aridos Núñez, S.L. en el término municipal de Brozas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 2 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1996, sobre construcción de vivienda unifamiliar y desván, en finca «El Burreño», en el término municipal de Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44, del Reglamento de Gestión Urbanística, y de lo previsto en el apartado 2.d., del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de vivienda unifamiliar y desván, en finca «El Burreño», promovido por Antonio Tomé Alfonso, en el término municipal de Villanueva de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial

de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 2 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1996, sobre construcción de vivienda en finca «Proparras», en el término municipal de Talaveruela de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44, del Reglamento de Gestión Urbanística, y de lo previsto en el apartado 2.d., del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Construcción de vivienda en finca "Proparras", promovido por Blanca Cruz Avellaneda, en el término municipal de Talaveruela de la Vera.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 2 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 5 de diciembre de 1996, sobre obras para adecuación e instalación de local, destinado a venta y montaje de accesorios del automóvil, en zona de reservas del actual centro comercial «Continente», en Mérida.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44, del Reglamento de Gestión Urbanística, y de lo previsto en el apartado 2.d., del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995),

somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Obras para adecuación e instalación de local, destinado a venta y montaje de accesorios del automóvil, en zona de reservas del actual centro comercial «Continente», promovido por FEU VERT IBERICA, S.A. en Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 5 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 1996, sobre fábrica de preparación de corcho en plancha en paraje «Valle Grande», en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44, del Reglamento de Gestión Urbanística, y de lo previsto en el apartado 2.d., del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Fábrica de preparación de corcho en plancha en paraje «Valle Grande», promovido por «Corchos Ramírez Gragera, S.L.» en San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Sta. Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 9 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 9 de diciembre de 1996, sobre establecimiento hotelero en la N-V, P.K. 189,500, en el término municipal de Belvís de Monroy.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44, del Reglamento de Gestión Urbanística, y de lo previsto en el apartado 2.d., del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Establecimiento hotelero en la N-V, P.K. 189,500, promovido por Hotel Alonso de Monroy, S.L., representado por Antonio González Torres, en el término municipal de Belvís de Monroy».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 9 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, por la que se convoca concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio de funcionamiento audiovisual de la Sede Parlamentaria.

1.—Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 7/97.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Mantenimiento y funcionamiento de los equipos audiovisuales.
- b) Lugar de ejecución: Mérida. Pza. de San Juan de Dios, s/n. Edificio de la Sede Parlamentaria.
- c) Plazo de ejecución: Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.650.000 pesetas (IVA incluido).

5.—Garantías:

Provisional: 53.000 pesetas.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-38 30 00.
- e) Telefax: 924-31 64 50.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.—Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días a partir de la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».
- b) Documentación a presentar: Sobre A y B con los contenidos que se señalan en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.
 - 2.ª Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de las ofertas.

9.—Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura. Sala de Biblioteca.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06200.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización de las proposiciones, si fuera sábado se pasarán al primer día hábil siguiente.

e) Hora: A las diez.

10.—Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, 24 de enero de 1997.—El Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1996, sobre concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de oficial de la Policía Local.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de UNA plaza de oficial de la Policía Local, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre, de UNA plaza de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar, según Catálogo aprobado por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

a) Ser español (ambos sexos).

b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 30. Se exime de dicho límite los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y sus Auxiliares.

c) Tener una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 las mujeres.

d) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalentes.

e) Estar en posesión asimismo de permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso selectivo).

En el supuesto de invocar el título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de dedicación.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición —en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, (con la excepción a que hace referencia la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado— se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, —acompañadas de los documentos o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas, justificativos de los méritos aducidos a que hace referencia la base séptima—, en horas de oficinas y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará constar números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y

del Diario Oficial de Extremadura y lugares donde aparezca íntegramente publicada la misma.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TRES MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un técnico o experto en materias de las comprendidas en el programa de la convocatoria; el Jefe de la Policía Local, representando al Servicio y el Secretario General de la Corporación. En los ejercicios, exclusivamente, de su especialidad, actuará también un Profesor de Educación Física.

Secretario: El Jefe del Negociado de personal o funcionario que accidentalmente le sustituya.

También estará presente en el Tribunal un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en dichas circunstancias.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.—Actuación de aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra X, según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamien-

to único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- Procedimiento de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso
- B) Pruebas de aptitud física.
- C) Oposición.
- D) Curso selectivo.

La fase de concurso será previa a las restantes fases y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que se celebrarán a continuación.

SEPTIMA.—Baremo de méritos, pruebas físicas y ejercicios.—En la fase de concurso el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

- 1.º — Por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez años, de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Cáceres: 0,50 punto.
- 2.º — Por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez años, de servicios prestados como Agente de la Policía Local de otro Ayuntamiento o de cualquiera otro de los Cuerpos o Fuerzas de Seguridad del Estado: 0,25 punto.
- 3.º — Por estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente: 0,50 punto.
- 4.º — Por estar en posesión de cualquier título de Diplomado Universitario: 1,00 punto.
- 5.º — Por estar en posesión de cualquier título de Licenciado Universitario: 1,50 puntos.
- 6.º — Por otros méritos aducidos por los concursantes, como Cursos, Cursillos, etc. de especialización profesional, sobre drogas, criminología, alcoholemia, socorrismo, investigación de accidentes, etc. que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de: 2,00 puntos.

La puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo, no podrá en ningún caso superar el cuarenta y cinco por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La segunda fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

- a) Lanzamiento de balón medicinal de 5 kg. de peso los hombres y 3 kg. de peso las mujeres, a una distancia mínima de 6 metros 30 centímetros los aspirantes varones y 6 metros las mujeres, con las dos manos por detrás de la cabeza y sin mover los pies.
- b) Saltar una longitud de 2,20 m. los varones y 2,00 m. las mujeres, con los pies juntos, sin carrera.
- c) Efectuar en el tiempo de 30 segundos, 20 flexiones abdominales los varones y 15 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con los brazos extendidos en prolongación del tronco y las manos sujetas.

Se contabilizará cada flexión si las puntas de los pies alcanzan las manos en la flexión y los talones la colchoneta en la extensión.

- d) Recorrer una distancia de 60 metros, en un tiempo de 8 segundos, 55 centésimas los varones y 9 segundos, 20 centésimas las mujeres.
- e) Recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo de 3 minutos 55 segundos los varones y 4 minutos 25 segundos las mujeres.
- f) Recorrer a nado, en estilo libre, la distancia de 50 metros en un tiempo de 1 minuto, 30 segundos los hombres y 2 minutos las mujeres.

Previamente al inicio de las anteriores pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico, y a la comprobación de la talla y medidas antropométricas.

Los aspirantes que sean funcionarios pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Cáceres, estarán exentos tanto de las pruebas físicas como del reconocimiento médico y pruebas señaladas en el párrafo anterior, por ser requisitos ya exigidos para su ingreso en el Cuerpo.

La fase de oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistente en contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas de los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, (uno de cada grupo I y II), extraídos al azar por un concursante y común para todos los aspirantes.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Este ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, durante el tiempo que el Tribunal señale, de un caso práctico relacionado con el servicio, propuesto por dicho Tribunal en el momento del examen y que deberá comprender:

1.º - La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.

2.º - Informe al Jefe inmediato superior.

OCTAVA.—Calificación.—Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «Apto».

Los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación final vendrá determinado por la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en la fase de oposición con la obtenida por la valoración de los méritos aportados. En caso de empate, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y por último en el tercer ejercicio. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que ha determinado el orden de actuación, según se señala en la base quinta.

NOVENA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas, publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el as-

pirante que resulte aprobado y elevará el Acta de la última sesión celebrada al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Oficial de la Policía Local en prácticas.

El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Si dicho aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

DECIMA.—Nombramiento en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Oficial de la Policía Local en prácticas, percibiendo el nombrado, durante el periodo del curso selectivo de formación, una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo, sin perjuicio de lo dispuesto al respecto por el último párrafo del art. 1.º del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Al aspirante que resulte designado Oficial de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y, por lo tanto, a percibir dicho aspirante la retribución económica que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación, que tendrá una duración de tres meses y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses; y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima de un mes.

DECIMOPRIMERA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión—Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMOSEGUNDA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde, JOSE M.^a SAPONI MENDO.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

G R U P O I

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.—La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 6.—El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.

TEMA 7.—Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

TEMA 8.—La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

TEMA 9.—El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 10.—Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 11.—Haciendas Locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas de Exacciones.

TEMA 12.—El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

TEMA 13.—Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos. Gestión económica local. Ordenación de gastos y Ordenación de pagos. Organos competentes.

TEMA 14.—La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios. Situaciones administrativas: supuestos y efectos.

TEMA 15.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen Económico. Derecho de Sindicación. La Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local. Régimen disciplinario.

GRUPO II

TEMA 1.—La Policía como forma de intervención de los Entes Locales en la actuación privada. Las Ordenanzas y Reglamentos Municipales: especial referencia a las Ordenanzas de Policía. Los Bandos del Alcalde.

TEMA 2.—Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Ideas generales.

TEMA 3.—Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: Ideas generales.

TEMA 4.—El modelo policial español. Funciones y competencias de las policías autonómicas y locales según la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Relaciones entre las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad. Policía gubernativa y judicial. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 5.—La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del Policía Local con el público.

TEMA 6.—El Derecho Penal. Concepto y fuentes. Delitos y faltas. Clases de delitos. Las penas.

TEMA 7.—Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal. Circunstancias atenuantes y agravantes. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.

TEMA 8.—Delitos contra las personas: estudio del homicidio y de las lesiones. Delitos contra la propiedad: estudio del robo y el hurto.

TEMA 9.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

TEMA 10.—La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. El cuerpo del delito. Declaraciones de implicados e informes periciales.

TEMA 11.—La intervención policial. Definición, clasificación y formas de actuación ante delitos contra la propiedad y contra las personas.

TEMA 12.—Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, por la que se regula el Procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 13.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias administrativas en materia de tráfico.

TEMA 14.—Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones en la circulación.

TEMA 15.—Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los agentes de circulación.

TEMA 16.—Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en prueba y en transporte con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección técnica.

TEMA 17.—Permiso de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

TEMA 18.—Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

TEMA 19.—Estudio de la circulación urbana en la normativa de Seguridad Vial.

TEMA 20.—Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial.

TEMA 21.—El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

TEMA 22.—Transporte de viajeros y mercancías: Estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la legislación de Transportes.

TEMA 23.—Accidentes de Tráfico. El deber de socorro. Documentación de vehículos y conductores. Fases de la intervención policial ante accidentes de Tráfico. La confección del atestado. Su contenido. Diligencias e informes que debe comprender. Tramitación del atestado.

TEMA 24.—Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador.

TEMA 25.—La ciudad de Cáceres: Características más sobresalientes de su red viaria. La zona centro y las barriadas periféricas. Los accesos.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1996, sobre concurso-oposición de promoción interna, para la provisión de una plaza de oficial de la Policía Local.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión mensual ordinaria celebrada el día

14 de los corrientes, he dispuesto convocar concurso-oposición de promoción interna, para la provisión en propiedad de UNA plaza de oficial de la Policía Local, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de UNA plaza de OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase «Policia Local y sus Auxiliares», incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar, según Catálogo aprobado por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que la referida plaza quedara desierta se acumulará a la convocatoria de concurso-oposición libre efectuada por la Corporación, derivada de la misma Oferta de Empleo Público.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso-oposición de promoción interna será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Ostentar la categoría de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y tener una antigüedad en dicha categoría de, al menos, dos años.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) Estar en posesión asimismo de permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo

para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado c) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

El aspirante que resulte nombrado estará sujeto al régimen de dedicación.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, —acompañadas de los documentos o fotocopias de los mismos debidamente compulsadas, justificativos de los méritos aducidos a que hace referencia la base séptima—, en horas de oficinas y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará constar números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura y lugares donde aparezca íntegramente publicada la misma.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TRES MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos al concurso-oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde

dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un técnico o experto en materias de las comprendidas en el programa de la convocatoria; el Jefe de la Policía Local, representando al Servicio y el Secretario General de la Corporación.

Secretario: El Jefe del Negociado de personal o funcionario que accidentalmente le sustituya.

También estará presente en el Tribunal un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.—Actuación de aspirantes.—La actuación de los concursantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra X, según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en los Boletines Oficiales de la Provincia y del Estado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.—Procedimiento de selección.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Concurso
- B) Oposición.
- C) Curso selectivo.

La fase de concurso será previa a las restantes fases y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a las mismas, que tendrán lugar a continuación.

SEPTIMA.—Baremo de méritos y ejercicios.—En la fase de concurso el Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

- 1.º — Por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un

máximo de diez años, de servicios prestados como Agente de la Policía Local de Cáceres: 0,50 punto.

2.º — Por cada año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez años, de servicios prestados como Agente de la Policía Local de otro Ayuntamiento: 0,25 punto.

3.º — Por estar en posesión del título de Bachillerato Superior o equivalente: 0,50 punto.

4.º — Por estar en posesión de cualquier título de Diplomado Universitario: 1,00 punto.

5.º — Por estar en posesión de cualquier título de Licenciado Universitario: 1,50 puntos.

6.º — Por otros méritos aducidos por los concursantes, como Cursos, Cursillos, etc. de especialización profesional, sobre drogas, criminología, alcoholemia, socorrismo, investigación de accidentes, etc. que serán valorados discrecionalmente por el Tribunal hasta un máximo de: 2,00 puntos.

La puntuación total que se otorgue por la aplicación del anterior baremo, no podrá en ningún caso superar el cuarenta y cinco por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistente en contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas de los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de cada grupo I y II, extraídos al azar por un concursante y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio también será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Este ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, durante el tiempo que el Tribunal señale, de un caso práctico relacionado con el servicio, propuesto por dicho Tribunal en el momento del examen y que deberá comprender:

1.º.—La actuación policial que el caso requiera, así como sus fundamentos normativos.

2.º.—Informe al Jefe inmediato superior.

OCTAVA.—Calificación ejercicios.—Todos los ejercicios comprendidos en la base anterior serán obligatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

NOVENA.—Calificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.—La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada concursante aprobado en la fase de oposición con la obtenida por la valoración de los méritos aportados, determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate éste se dirimirá por aquel aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y por último en el tercer ejercicio. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellidos de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que ha determinado el orden de actuación, según se señala en la base quinta.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca la relación de aspirantes aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación al órgano competente de la Corporación, para que una vez cumplidos los demás trámites reglamentarios, proceda a efectuar el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, estando exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento de Agente de la Policía Local y que obren en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera

algunos de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que habiendo superado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la fase de oposición siga en el orden de clasificación final al propuesto en primer lugar.

DECIMA.—Nombramiento en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Oficial de la Policía Local en prácticas del aspirante que resulte aprobado, y en la notificación de dicho nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de Oficial de la Policía Local será condición indispensable que el aspirante propuesto realice y supere el referido curso selectivo de formación, que tendrá una duración de tres meses y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses; y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima de un mes.

DECIMOPRIMERA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión.—Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará resolución efectuando el nombramiento de funcionario de carrera, para el cargo de Oficial de la Policía Local, a favor del mencionado aspirante, si el mismo figura en dicha relación, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMOSEGUNDA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde, JOSE M.^a SAPONI MENDO.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

G R U P O I

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.—La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 4.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 5.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 6.—El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: su significado.

TEMA 7.—Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

TEMA 8.—La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

TEMA 9.—El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

TEMA 10.—Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 11.—Haciendas Locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas de Exacciones.

TEMA 12.—El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

TEMA 13.—Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos. Gestión económica local. Ordenación de gastos y Ordenación de pagos. Organos competentes.

TEMA 14.—La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios. Situaciones administrativas: supuestos y efectos.

TEMA 15.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen Económico. Derecho de Sindicación. La Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local. Régimen disciplinario.

GRUPO II

TEMA 1.—La Policía como forma de intervención de los Entes Locales en la actuación privada. Las Ordenanzas y Reglamentos Municipales: especial referencia a las Ordenanzas de Policía. Los Bandos del Alcalde.

TEMA 2.—Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Ideas generales.

TEMA 3.—Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: Ideas generales.

TEMA 4.—El modelo policial español. Funciones y competencias de las policías autonómicas y locales según la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Relaciones entre las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad. Policía gubernativa y judicial. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 5.—La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con el público.

TEMA 6.—El Derecho Penal. Concepto y fuentes. Delitos y faltas. Clases de delitos. Las penas.

TEMA 7.—Circunstancias que eximen de responsabilidad criminal.

Circunstancias atenuantes y agravantes. Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas.

TEMA 8.—Delitos contra las personas: estudio del homicidio y de las lesiones. Delitos contra la propiedad: estudio del robo y el hurto.

TEMA 9.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

TEMA 10.—La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. El cuerpo del delito. Declaraciones de implicados e informes periciales.

TEMA 11.—La intervención policial. Definición, clasificación y formas de actuación ante delitos contra la propiedad y contra las personas.

TEMA 12.—Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, por la que se regula el Procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 13.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias administrativas en materia de tráfico.

TEMA 14.—Normas de comportamiento en la circulación. Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. Limitaciones en la circulación.

TEMA 15.—Las señales de circulación. Preeminencias. Clases. Señales de los agentes de circulación.

TEMA 16.—Matriculación de vehículos. Permisos de circulación. Duplicados. Transferencias. Circulación en prueba y en transporte con permiso temporal. Matrícula turística. Inspección técnica.

TEMA 17.—Permiso de conducción. Clases. Requisitos para su obtención. Revisiones. Duplicados. Suspensión. Licencias de conducción.

TEMA 18.—Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

TEMA 19.—Estudio de la circulación urbana en la normativa de Seguridad Vial.

TEMA 20.—Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial.

TEMA 21.—El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

TEMA 22.—Transporte de viajeros y mercancías: Estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la legislación de Transportes.

TEMA 23.—Accidentes de Tráfico. El deber de socorro. Documen-

tación de vehículos y conductores. Fases de la intervención policial ante accidentes de Tráfico. La confección del atestado. Su contenido. Diligencias e informes que debe comprender. Tramitación del atestado.

TEMA 24.—Infracciones y sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador.

TEMA 25.—La ciudad de Cáceres: Características más sobresalientes de su red viaria. La zona centro y las barriadas periféricas. Los accesos.

ANUNCIO de 15 de noviembre de 1996, sobre concurso-oposición libre para la provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes y en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 14 de los corrientes, he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de CINCO plazas de AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre, de CINCO plazas de AGENTES DE LA POLICIA LOCAL, integradas en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase «Policía Local y sus Auxiliares», vacantes en las plantillas de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996, con derecho al percibo de los haberes básicos correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984; retribuciones complementarias asignadas a los puesto de trabajo a desempeñar, según Catálogo aprobado por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujeta asimismo a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español (ambos sexos).

b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 30.

c) Tener una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 las mujeres.

d) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental, Graduado Escolar o equivalentes.

e) Poseer igualmente permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir de la clase B2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización de la última fase del procedimiento de selección (Curso selectivo).

En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos en el apartado d) precedente, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes que resulten nombrados estarán sujetos al régimen de dedicación.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición —en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de mismas, (con la excepción a que hace referencia la base anterior) y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado— se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficinas y durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como lugares en que figure expuesta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de TRES MIL PESETAS, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición, que se clasifica en la categoría 4.ª del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; un técnico o experto en materias relacionadas con el programa de la convocatoria; el Jefe de la Policía Local, representando al Servicio y el Secretario General de la Corporación, que representa a los funcionarios de carrera. En los ejercicios, exclusivamente, de su especialidad, actuará también un Profesor de Educación Física.

Secretario: El Jefe del Negociado de personal o funcionario que accidentalmente le sustituya.

También estará presente en el Tribunal un representante de la Junta de Personal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de

más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.—Actuación de aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra X, según el resultado del sorteo celebrado previamente, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de julio de 1996.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha de publicación el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de los sucesivos anuncios sobre la celebración de las restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamien-

to único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.—Procedimiento de selección y ejercicios.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Pruebas de aptitud física.
- B) Oposición.
- C) Curso selectivo.

La primera fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

- a) Lanzamiento de balón medicinal de 5 kg. de peso los hombres y 3 kg. de peso las mujeres, a una distancia mínima de 6 metros 30 centímetros los aspirantes varones y 6 metros las mujeres, con las dos manos por detrás de la cabeza y sin mover los pies.
 - b) Saltar una longitud de 2,20 m. los varones y 2,00 m. las mujeres, con los pies juntos, sin carrera.
 - c) Efectuar en el tiempo de 30 segundos, 20 flexiones abdominales los varones y 15 las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con los brazos extendidos en prolongación del tronco y las manos sujetas.
- Se contabilizará cada flexión si las puntas de los pies alcanzan las manos en la flexión y los talones la colchoneta en la extensión.
- d) Recorrer una distancia de 60 metros, en un tiempo de 8 segundos, 55 centésimas los varones y 9 segundos, 20 centésimas las mujeres.
 - e) Recorrer la distancia de 1.000 metros en un tiempo de 3 minutos 55 segundos los varones y 4 minutos 25 segundos las mujeres.
 - f) Recorrer a nado, en estilo libre, la distancia de 50 metros en un tiempo de 1 minuto los hombres y 1 minuto 30 segundos las mujeres.

Previamente a la celebración de las anteriores pruebas físicas, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico, y a la comprobación de la talla y medidas antropométricas.

La fase de oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en escritura al dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes del co-

mienzo del ejercicio y en la resolución de dos problemas de matemáticas, comprendidas en el área de estudios de la titulación exigida, en el tiempo que el mismo Tribunal señale.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa anexo a esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y comunes para todos los aspirantes.

La lectura del ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistente en redactar una parte de incidencias en el servicio propuesto por el Tribunal y resolver un supuesto de intervención policial, en el tiempo que asimismo se señale por dicho Tribunal.

SEPTIMA.—Calificación.—Las pruebas físicas, previas a la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio y será preciso alcanzar en cada una de ellas la calificación de «Apto».

Los ejercicios que comprende la fase de oposición tendrán también carácter eliminatorio, siendo preciso alcanzar en cada uno de ellos la nota media de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de dichos ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados. De producirse empate, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y por último en el tercer ejercicio. De persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra que ha determinado el orden de actuación, según se señala en la base quinta.

OCTAVA.—Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos en número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres formulando la correspondiente propuesta de nombramiento como Agentes Locales en prácticas.

Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados a que hace referencia el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

NOVENA.—Nombramiento en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Agentes Locales en prácticas, los que percibirán, durante el periodo del curso selectivo de formación, una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

A los aspirantes que resulten designados Agentes Locales en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzarán a surtir efecto dichos nombramientos y, por lo tanto, a percibir dichos aspirantes la retribución económica que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se les considerará decaídos en su derecho.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el referido curso de formación, que tendrá una duración de tres meses y constará de dos fases: una de carácter teórico-práctico, durante dos meses; y otra de prácticas en la vía pública, con una duración mínima de un mes.

DECIMA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión.—Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado —que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura y en la que deberán aparecer los aspirantes aprobados en prácticas por este Ayuntamiento— dictará resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dichos nombramientos en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado sus nombramientos si así no lo hicieran, sin causa justificada.

DECIMOPRIMERA.—Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 15 de noviembre de 1996.—El Alcalde, JOSE M.^a SAPONI MENDO.

PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Características generales y principios inspiradores. Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Garantías.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales; composición y funciones. Tribunal Constitucional.

TEMA 3.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 4.- El Poder Judicial. La Administración de Justicia.

TEMA 5.- La Administración Pública: Central y Periférica. Organos y competencias.

TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional y competencias. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Junta de Extremadura. Su Presidente.

TEMA 8.- La Administración Local: evolución histórica. Entidades que comprende. La legislación de Régimen Local.

TEMA 9.- El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 10.- Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno: integración y funciones. La elección de Concejales. La Comisión de Gobierno y los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

TEMA 11.- Recursos de los municipios. La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

TEMA 12.- El Derecho Administrativo: Fuentes del Derecho. La Ley. Disposiciones normativas con rango de ley. El Reglamento: concepto y clases.

TEMA 13.- Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos de Alcaldía. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 14.- El Procedimiento Administrativo: Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Significado del procedimiento. Principios generales. Fases. Revisión de actos administrativos. La revisión a instancia de los interesados. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 15.- Función Pública Local. Personal al servicio de la Administración Local. Plantillas. Funcionarios de carrera. El personal funcionario interino y eventual. El personal laboral. Normas sobre selección.

TEMA 16.- Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

TEMA 17.- Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Reingreso al servicio activo. Las incompatibilidades.

TEMA 18.- Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

GRUPO II

TEMA 1.- El modelo policial español. Funciones y competencias de las policías autonómicas y locales según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Relaciones entre las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad. Policía gubernativa y judicial.

TEMA 2.- La Policía Local; conceptos previos. Misiones y objetivos. Estructura orgánica y funcional. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 3.- La función administrativa de la policía en general. El binomio policía local-ciudadano; conceptos previos. Relación y finalidad. Soportes éticos. Normas de actuación.

TEMA 4.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

TEMA 5.- Ordenamiento legislativo de la Policía Local. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado 2/1986, de 13 de marzo; principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

TEMA 6.- Consideraciones generales sobre el derecho penal. Principios y normas fundamentales. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito. Acciones y omisiones. Dolo y culpa. Autores, cómplices y encubridores.

TEMA 7.- Clases de faltas: contra los intereses generales de poblaciones, contra las personas y contra la propiedad. Clases de delitos: contra las personas, contra la libertad y la honestidad y contra la propiedad.

TEMA 8.- La aplicación de la ley penal: el procedimiento. Jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales penales.

TEMA 9.- El tráfico: concepto general, ordenación y regulación. Normativa aplicable: Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Código de Circulación. Tipificación de las principales infracciones de tráfico: las multas. Infracciones de tráfico

que constituyen delito. Procedimiento sancionador. Competencias municipales.

TEMA 10.- Normas generales de circulación de vehículos. Las señales de circulación. Control automático del tráfico. Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores y a los vehículos. La Inspección Técnica de Vehículos.

TEMA 11.- Accidentes de tráfico. Concepto y consideraciones previas. Sus causas. Clases y fases.

TEMA 12.- Servicio público de mercancías, viajeros y mixto. Servicio privado de transporte. Mercancías peligrosas. Condiciones técnicas del vehículo de transporte. Otros requisitos principales.

TEMA 13.- Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo la influencia de estupefacientes en la normativa de seguridad vial.

TEMA 14.- La seguridad ciudadana y su relación con la policía municipal. La Protección Civil: conceptos generales. Los Ayuntamientos y la Protección Civil.

TEMA 15.- El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social. Los inmigrantes extranjeros.

TEMA 16.- El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente.

TEMA 17.- La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil. Características, causas y efectos.

TEMA 18.- Historia de la Ciudad de Cáceres. Su zona monumental, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales, Museos, etc.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1997

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 22 de noviembre de 1996, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. número 137, de 26-II-1996).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1997, es de 12.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 9.000 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 6.000 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 3.000 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enivar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

